

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE BRICKS DE 200 ML DE LECHE ENTERA CON LACTOSA Y LECHE SIN LACTOSA PARA LOS CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO LECHE DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL CURSO 2019/2020**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 52/2019, de 19 de agosto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, tiene asignadas, entre otras funciones, las competencias en la gestión de la ayuda financiada por fondos europeos y la difusión y promoción del sector agroalimentario y sus productos.

En consonancia con estos objetivos, la Comunidad de Madrid, en el marco de la estrategia española para la aplicación del programa escolar desde el curso 2017/2018 hasta el 2022/2023 en el que se establecen como necesidades, incorporar la fruta y la leche como alternativa a otros productos consumidos en el recreo y fomentar la participación e implicación de los padres, pone en marcha el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche de la Unión Europea en la Comunidad de Madrid, con el objeto de promocionar hábitos de alimentación saludables mediante el fomento de consumo de fruta, hortalizas y leche entre su alumnado.

El Programa Escolar Europeo arriba mencionado se compone de dos líneas de actuación, por un lado, el suministro frutas y hortalizas y por otro lado el suministro de leche y productos lácteos.

Dado que para el curso 2019/2020 no existe ninguna empresa dada de alta para participar en la distribución de leche y productos lácteos en virtud de lo establecido en el artículo 9.2º del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, es necesario proceder a licitar el contrato de suministro y distribución de leche entera con lactosa y leche sin lactosa para poder cubrir la demanda solicitada por los centros escolares participantes en el Programa Escolar de Consumo de Leche para el curso 2019/2020, ya que aunque la Junta Central de Compras dispone de bricks de 200 ml de leche entera con lactosa, las empresas con productos homologados, o no tienen capacidad para dar cobertura al suministro y distribución en toda la Comunidad de





Madrid, o no están interesadas en participar en el mismo y para la leche sin lactosa en formato de 200 ml no existe ningún distribuidor que ofrezca este producto...

A tal efecto, procede licitar el contrato suministro y distribución de leche entera con lactosa y leche sin lactosa para su adjudicación al licitador que mejor oferta económica presente.

## 2. PRESUPUESTO

Analizados los centros solicitantes en función del número de alumnos con intolerancias a la lactosa que se deben atender (Anexo I del PPTP) y tomando como referencia el precio publicado por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio que modifica el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, se estima el siguiente presupuesto:

- Base imponible: 1.557.791,70 euros
- 4% de IVA, 62.311,679 euros
- Presupuesto total: 1.620.103,37 euros (IVA incluido).
- Valor estimado del contrato: 1.557.791,70 euros

Madrid a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

José Luis Sanz Vicente

